

DR. CARLOS GALLEGOS D.

ABOGADOS

Av República 396 y Almagro, Edif. FORUM 300 Of. 802
C Postal 17-07-8763 Quito - Ecuador
Telf 508 059 Fax (593-2) 569 132

Alvarez
12.11.97
1530

Quito, 29 de Octubre de 1997

aulica p/f

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Exp. 18669

Frederico
14.11.97
1134

Señor Superintendente:

Ponemos en su conocimiento que mediante la escritura pública que en copia certificada anexamos a la presente, celebrada el 9 de Julio de 1.997, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, legalmente marginada en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 11 de agosto de 1997, se procedió a transferir participaciones de la compañía **EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR COMPANIA LIMITADA**, por parte de los cónyuges señores Peter Dasen Krauchi y Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverri de Dasen y Roberto Vera Angel y Lilliana Beron Wiesner de Vera a favor de la señorita Alejandra Dasen Ferrero de la siguiente forma:.

CEDENTE	CESIONARIO	Nº PART.
Peter Dasen Krauchi y Beatriz Ferrero de Dasen	Alejandra Dasen Ferrero	283.999
Roberto Vera Angel y Lilliana Beron Wiesner de Vera.	Alejandra Dasen Ferrero	1
TOTAL:		284.000

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos sesenta y ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Hanspeter Hug, con doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres; la señorita Alejandra Dasen Ferrero con doscientos ochenta y cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y cuatro millones de sucres; y, Cesar Aníbal Espinosa Garcés, con una participación de un mil sucres.

Particular que comunicamos a usted para los fines legales pertinentes,

Atentamente,

[Signature]
HANSPETER HUG
GERENTE GENERAL
EXPOFLOR CIA. LTDA

[Signature]
DR. CARLOS GALLEGOS D.
Superintendente de
Compañías
11 NOV. 1997
Documentación y Arch.

[Signature]
13-11-97



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SRS. PETER DASEN KRAUCHI; BEATRIZ ELIZABETH
FERRERO ECHEVERRI DE DASEN Y OTROS

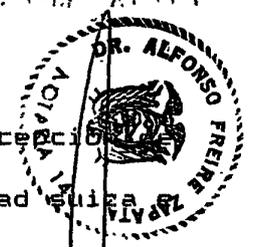
A FAVOR DE : SRTA. ALEJANDRA DASEN FERRERO

CUANTÍA : \$7.284.000.000,00

DI LOYAS

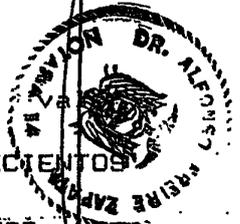
JRO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de julio de
mil novecientos noventa y siete, ante mi DOCTOR ALFONSO
FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.
Comparecen por sus propios derechos, al otorgamiento y
suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte,
los cónyuges señores: PETER DASEN KRAUCHI y BEATRIZ
ELIZABETH FERRERO ECHEVERRI DE DASEN; y los cónyuges
señores ROBERTO VERA ÁNGEL y LILIANA BERON WIESNER DE VERA,
a quienes se les denominará los Cedentes; y, 1.2. Por otra
parte, la señorita ALEJANDRA DASEN FERRERO, parte a la cual
se le denominará la Cesionaria.- Los comparecientes son
domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil
casados, a excepción de la señorita Alejandra Dase Ferrero



1 que es soltera, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción
2 los cónyuges Dasen-Ferrero que son de nacionalidad suiza
3 inteligentes en el idioma castellano y los señores Roberto
4 Vera Angel y Liliana Beron Wiesner de Vera, que son
5 colombianos, todos mayores de edad y hábiles para contratar
6 y obligarse, a quienes de conocerle doy fe: y, me piden que
7 eleve a escritura pública el contenido de la presente
8 minuta que dice.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
9 Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase
10 incorporar la presente de transferencia de participaciones
11 de la Compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA. de
12 conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
13 COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos, al
14 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1.
15 Por una parte, los cónyuges señores: PETER DASEN KRAUCHI Y
16 BEATRIZ ELIZABETH FERRERO ECHEVERRI DE DASEN; y los
17 cónyuges señores ROBERTO VERA ANGEL y LILIANA BERON WIESNER
18 DE VERA, a quienes se les denominará los Cedentes; y 1.2.
19 Por otra parte, la señorita ALEJANDRA DASEN FERRERO; parte
20 a la cual se le denominará la Cesionaria. Los
21 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, de
22 estado civil casados, a excepción de la señorita Alejandra
23 Dasen Ferrero que es soltera, de nacionalidad ecuatoriana,
24 a excepción de los cónyuges Dasen-Ferrero que son de
25 nacionalidad suiza e inteligentes en el idioma castellano y
26 los señores Roberto Vera Angel y Liliana Beron Wiesner de
27 Vera, que son colombianos, todos mayores de edad y hábiles
28 para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1:

1 Mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de
2 Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, ante el
3 Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan Del
4 Fozo Castrillón, legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito, el quince de Diciembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía de
7 responsabilidad limitada denominada EXPORTADORA DE FLORES
8 EXPOFLOR COMPAÑIA LIMITADA; 2.2. Mediante escritura pública
9 celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito
10 Doctor Napoleón Lombeyda Arguello, el quince de Mayo de mil
11 novecientos noventa y dos, marginada en el Registro
12 Mercantil del Cantón Quito el diecisiete de Junio del mismo
13 año, se transfirieron participaciones; 2.3. Mediante
14 escritura pública celebrada el veintidos de Abril de mil
15 novecientos noventa y seis, ante el Notario Tercero del
16 Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente
17 inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Junio de
18 mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital y se
19 reformó el estatuto social de la compañía antes mencionada;
20 2.4. A la presente fecha el capital de la compañía de
21 quinientos sesenta y ocho millones de sucres, 568.000.000
22 está íntegramente suscrito, pagado y distribuido de la
23 siguiente manera: Peter Dasen Krauchi, con doscientos
24 ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve
25 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor
26 total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS
27 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Hanspeter Hug, con doscientos
28 ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve



1 participaciones de un mil sucres cada una, por un
2 total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS
3 NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES; Roberto Vera Angel, con una
4 participación de UN MIL SUCRES; y, Cesar Anibal Espinosa
5 Garcés, con una participación de UN MIL SUCRES:-- TERCERA:
6 RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-- La Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia,
8 reunida a los siete días del mes de Julio de mil
9 novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad, con
10 el consentimiento de todos los socios y por tanto del
11 capital social: Autorizar al señor Peter Dasen para que
12 transfiera las doscientos ochenta y tres mil novecientos
13 noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una
14 que son de su propiedad, por un valor total de doscientos
15 ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil
16 sucres y al señor Roberto Vera Angel para que transfiera la
17 única participación que es de su propiedad, por un valor
18 total de un mil sucres; consentir la admisión como nuevas
19 socias de la señorita Alejandra Dasen Ferrero y de la
20 compañía MEGAPORT C.A., tan pronto concluya el trámite para
21 su formación legal; y, autorizar por unanimidad a la
22 señorita Alejandra Dasen Ferrero, para que transfiera las
23 doscientas ochenta y cuatro mil participaciones, de un mil
24 sucres cada una, por un valor de doscientos ochenta y
25 cuatro millones de sucres, a favor de la antes nombrada
26 compañía MEGAPORT C.A., tan pronto como concluyan sus
27 trámites de formación y esta compañía adquiera personería
28 jurídica, transferencia de participaciones, que no

1 requerirá que sea nuevamente autorizada por esta Junta
2 General, ya que su consentimiento se lo concedió
3 expresamente en esa ocasión. La señorita Alejandra Dasen
4 Ferrero aceptó las transferencias de los doscientos ochenta
5 y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de
6 un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos
7 ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil
8 sucres y una participación de un mil sucres, transferencias
9 de dominio que las efectuarán a su favor los señores Peter
10 Dasen y Roberto Vera Angel respectivamente, ofreciendo a la
11 Junta General que tan pronto como concluyan los trámites de
12 formación de la compañía MEGAPORT C.A. y dicha sociedad
13 adquiera su personería jurídica, todas las participaciones
14 que ella las recibe serán transferidas a favor de MEGAPORT
15 C.A.. Se dejó expresa constancia que los señores Peter
16 Dasen y Roberto Vera al transferir las mencionadas
17 participaciones las pusieron a disposición de los demás
18 socios y que previa la renuncia a cualquier derecho
19 preferente por parte de los otros socios, se resolvió
20 aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma
21 acordada. - CUARTA: DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Como
22 consecuencia de esta transferencia de participaciones el
23 capital de la Compañía de quinientos sesenta y ocho
24 millones de sucres, queda distribuido de la siguiente
25 manera: Hanspeter Hug, con doscientos ochenta y tres mil
26 novecientos noventa y nueve participaciones de un mil
27 sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y
28 tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres; la

1 señorita Alejandra Dasen Ferrero con doscientos, ochenta y
2 cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por
3 un valor total de doscientos ochenta y cuatro millones de
4 sucres; y, Cesar Anibal Espinosa Garcés, con una
5 participación de un mil sucres.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los
6 Cedentes y la Cesionaria dejan constancia expresa de su
7 aceptación y consentimiento en la realización de esta
8 transferencia de participaciones. La Cesionaria manifiesta
9 además que se halla conforme con este acto y sus
10 consecuencias de orden legal, por tanto declara que no
11 tiene reclamo alguno que formular en lo posterior por este
12 concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de
13 acuerdo a la Ley.- SEXTA: ALCANCE.- Los Cedentes, cónyuges
14 señores: Peter Dasen Krauchi y Beatriz Elizabeth Ferrero
15 Echeverri de Dasen y Roberto Vera Angel y Liliana Beron
16 Wiesner de Vera y la Cesionaria señorita Alejandra Dasen
17 Ferrero dejan expresa constancia que en la presente
18 transferencia de dominio de las doscientos ochenta y cuatro
19 mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor
20 total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES,
21 comprende también la cesión y transferencia de dominio, de
22 todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre
23 las utilidades no distribuidas que se generen en el
24 ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia
25 de participaciones, así como también las utilidades no
26 distribuidas de otros ejercicios económicos, y de todas las
27 cuentas de reservas y en general de todas las cuentas
28 patrimoniales, consecuentemente, la Cesionaria adquirirá



1 todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las
2 participaciones, las utilidades, las reservas y todas las
3 cuentas patrimoniales.- **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.**- Las señoras
4 Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverri de Dasen y Liliana
5 Beron Wiesner De Vera, en sus calidades de Cónyuges, de los
6 señores Peter Dasen Krauchi y Roberto Vera Angel,
7 respectivamente, expresan su consentimiento para que sus
8 cónyuges señores Peter Dasen y Roberto Vera
9 respectivamente, realicen la transferencia de dominio de
10 las doscientas ochenta y tres mil novecientas noventa y
11 nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un
12 valor total de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES
13 NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SUCRES, de propiedad del
14 señor Peter Dasen y de la única participación de propiedad
15 del señor Vera a favor de la señorita Alejandra Dasen,
16 Ferrero.- **OCTAVA: MARGINACION.**- De la presente
17 transferencia de participaciones, se sentará razón al
18 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente
19 a la Constitución de la Sociedad, así como al margen de la
20 matriz de la escritura pública de constitución de la
21 compañía, en el respectivo protocolo del Notario y se
22 sentará razón de estas marginaciones en la presente
23 escritura pública de transferencia de participaciones.-
24 Usted señor Notario se servirá adrogar las demás cláusulas
25 de estilo para la validez de la presente escritura. "Hasta
26 aquí la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
27 Carlos Gallegos Domínguez, con matrícula profesional número
28 mil quinientos siete del Colegio de Abogados de Quito, la



1 misma que queda elevada a escritura pública con todo
 2 valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron
 3 los preceptos y mandatos legales del caso.- Leída que les
 4 fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en su
 5 total contenido y para constancia firman conio en unidad
 6 de acto, de todo lo cual doy fe.- Entrelíneas.- "De Mil Sueros".
 7 V.A.E.-

9 

10 SR. PETER DASEN KRAUCHI
 11 C.C. 170888136-0

14 

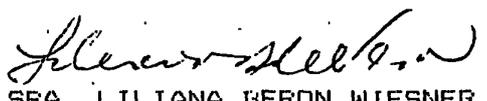
15 SRA. BEATRIZ ELIZABETH FERRERO ECHEVERRI DE DASEN
 16 C.C. 170888137-8

18 

19 SRTA. ALEJANDRA DASEN FERRERO
 20 C.C. 170752868-1

22 

23 SR. ROBERTO VERA ANGEL
 24 C.C. 170887897-8

26 

27 SRA. LILIANA BERON WIESNER DE VERA
 28 C.C. 170887900-0



EXPOFLOR Cia. Ltda.

EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA.
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete, a las 15:00 horas, en el domicilio social de la Compañía, situado en el Penthouse del Edificio Torre Nova, ubicado en la intersección de la Av. Los Shiris y Av. Diego de Almagro de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Exportadora de Flores, EXPOFLOR CIA. LTDA.

SOCIO
Peter Dasen Krauchl
Hanspeter Hug
Roberto Vera Angel
Cesar Aníbal Espinosa Garcés

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
S/. 283.999.000,00
S/. 283.999.000,00
S/. 1.000,00
S/. 1.000,00
S/. 568.000.000,00

Preside esta Junta General el señor Peter Dasen en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, señor Hanspeter Hug. En vista de que esta presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- 2. ACEPTACION DE NUEVAS SOCIAS.- y, 3. CONSENTIMIENTO DE LAS CONYUGES.- A esta Junta General asisten también la señorita Alejandra Dasen Ferrero, la señora Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverri de Dasen y la señora Lilliana Berón de Vera, para los fines que más adelante se expresan: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra el señor Peter Dasen y manifiesta a la Junta General que es su deseo transferir la totalidad de las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una que son de su propiedad, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres, poniéndolas a disposición de los demás socios. A continuación toma la palabra el señor Roberto Vera Angel y manifiesta a la Junta General que él también desea transferir la única participación de un mil sucres que es de su propiedad, poniéndola a disposición de los demás socios. La Junta General con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza al señor Peter Dasen para que transfiera las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una que son de su propiedad, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres y al señor Roberto Vera Angel para que transfiera la única participación que es de su propiedad, por un valor total de un mil sucres.- 2. **ACEPTACION DE NUEVAS SOCIAS.**- Toman secuencialmente la palabra los señores Hanspeter Hug y César Aníbal Espinosa Garcés, manifiestan que no desean adquirir participaciones y en consecuencia renuncian a su derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. En ese momento la señorita Alejandra Dasen Ferrero expresa a la Junta General que ella, conjuntamente con otro accionista, están constituyendo una compañía anónima que se denomina MEGAPORT C. A. Manifiesta también que quienes están constituyendo dicha compañía, desean que MEGAPORT C. A. adquiera las participaciones que actualmente son de los socios señores Peter Dasen y Roberto Vera Angel, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, que se celebrará tan pronto concluya su trámite de formación, tenga personería jurídica, disponga de administradores y representante legal. En consecuencia, solicita a esta Junta General, que consienta admitir como nueva socia a la compañía MEGAPORT C.A. y consienta también que de una manera transitoria y hasta que terminen los referidos trámites de formación de MEGAPORT C. A., los socios señores Peter Dasen y Roberto Vera Angel, cedan y transfieran las participaciones de su propiedad a favor de quien está en uso de la palabra, señorita Alejandra Dasen Ferrero, quien se compromete desde ya con esta Junta General a transferir las participaciones que ella adquirirá a favor de la Compañía MEGAPORT C. A., el momento en que esta sociedad tenga personería jurídica y sea capaz de adquirir derechos y

Torre Nova (Penthouse) Ave. Los Shyrís y Diego de Almagro esq.
Telf: 503 704 / 503 720 / 230 686 / 230 687 Fax: 593-9-498 442 / 593-2-503 704
E-mail address: expoff@uio.satnet.net Casilla 17-16-351 Quito- Ecuador



contraer obligaciones. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, decide por unanimidad consentir la admisión como nuevas socias a la señorita Alejandra Dasen Ferrero y a la compañía MEGAPORT C.A., tan pronto concluya el tramite para su formación legal. Así mismo y en concordancia con lo aprobado en el punto anterior del orden del día decide autorizar a los señores Peter Dasen y Roberto Vera para que transferan, el primero las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres que son de su propiedad y al segundo, la única participación de un mil sucres que es de su propiedad, a favor de la señorita Alejandra Dasen Ferrero. Así mismo la Junta General autoriza por unanimidad a la señorita Alejandra Dasen Ferrero, para que transfiera las doscientos ochenta y cuatro mil participaciones, de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos ochenta y cuatro millones de sucres, a favor de la antes nombrada compañía MEGAPORT C.A., tan pronto como concluyan sus tramites de formación y esta compañía adquiere personería jurídica, transferencia de participaciones, que no requerirá que sea nuevamente autorizada por esta Junta General, ya que su consentimiento lo está concediendo expresamente en esta ocasión. La señorita Alejandra Dasen Ferrero acepta las transferencias de las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres, y una participación de un mil sucres, transferencias de dominio que las efectuarán a su favor los señores Peter Dasen y Roberto Vera Angel respectivamente, ofreciendo a la Junta General que tan pronto como concluyan los trámites de formación de la compañía MEGAPORT C.A. y dicha sociedad adquiere su personería jurídica, todas las participaciones que ella les recibe serán transferidas a favor de MEGAPORT C.A.. Se deja expresa constancia que los señores Peter Dasen y Roberto Vera al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- 3. **CONSENTIMIENTO DE LAS CONYUGES.**- Presentes las señoras Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverri de Dasen y Liliana Berón Wiesner de Vera, en sus calidades de cónyuges de los señores Peter Dasen Krauchi y Roberto Vera Angel respectivamente, expresan a la Junta General que autorizan a sus respectivos cónyuges para que realicen las transferencias de dominio de las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres y de la una participación de un mil sucres, respectivamente a favor de la señorita Alejandra Dasen Ferrero. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos sesenta y ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Hanspeter Hug, con doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres; la señorita Alejandra Dasen Ferrero con doscientos ochenta y cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y cuatro millones de sucres; y, Cesar Anibal Espinosa Garcés, con una participación de un mil sucres.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.

PETER DASEN KRAUCHI
PRESIDENTE

ROBERTO VERA ANGEL
SOCIO

HANSPETER HUG
GERENTE GENERAL SECRETARIO

CESAR ESPINOSA GARCÉS
SOCIO



EXPOFLOR Cia. Ltda.

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la Compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar al señor Peter Dasen para que transfiera las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una que son de su propiedad, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres y al señor Roberto Vera Angel para que transfiera la única participación que es de su propiedad, por un valor total de un mil sucres; consentir la admisión como nuevas socias de la señorita Alejandra Dasen Ferrero y de la compañía MEGAPORT C.A., tan pronto concluya el trámite para su formación legal; y, autorizar por unanimidad a la señorita Alejandra Dasen Ferrero, para que transfiera las doscientos ochenta y cuatro mil participaciones, de un mil sucres cada una, por un valor de doscientos ochenta y cuatro millones de sucres, a favor de la antes nombrada compañía MEGAPORT C.A., tan pronto como concluyan sus trámites de formación y esta compañía adquiera personería jurídica, transferencia de participaciones, que no requerirá que sea nuevamente autorizada por esta Junta General, ya que su consentimiento se lo concedió expresamente en esa ocasión. La señorita Alejandra Dasen Ferrero aceptó las transferencias de las doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres y una participación de un mil sucres, transferencias de dominio que las efectuarán a su favor los señores Peter Dasen y Roberto Vera Angel respectivamente, ofreciendo a la Junta General que tan pronto como concluyan los trámites de formación de la compañía MEGAPORT C.A. y dicha sociedad adquiera su personería jurídica, todas las participaciones que ella las recibe serán transferidas a favor de MEGAPORT C.A.. Se dejó expresa constancia que los señores Peter Dasen y Roberto Vera al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de quinientos sesenta y ocho millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Hanspeter Hug, con doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y tres millones novecientos noventa y nueve mil sucres; la señorita Alejandra Dasen Ferrero con doscientos ochenta y cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de doscientos ochenta y cuatro millones de sucres; y, Cesar Aníbal Espinosa Garcés, con una participación de un mil sucres.- Certifico también que en esa Junta General las señoras Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverri de Dasen y Liliana Berón Wiesner de Vera, en sus calidades de cónyuges de los señores Peter Dasen Krauchi y Roberto Vera Angel respectivamente, expresaron a la Junta General que autorizan a sus respectivos cónyuges, para que realicen las transferencias de dominio de las participaciones a favor de la señorita Alejandra Dasen Ferrero, en la forma ya señalada.

Dr. Alfonso Fariña Zafata

HANSPETER HUG
Gerente General

Torre Nova (Penthouse) Ave. Los Shyris y Diego de Almagro esq.
Telf: 503 704 / 503 720 / 230 686 / 230 687 Fax: 593-9-498 442 / 593-2-503 704
E-mail address: expofl@ujio.satnet.net Casilla 17-16-351 Quito- Ecuador.

Se otorgó ante mi y en fé de ello

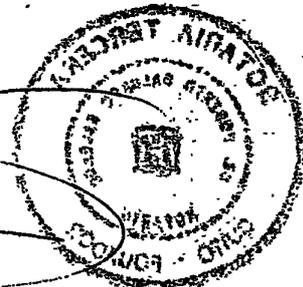
confiere ésta TERCERA copia

certificada debidamente sellada y

firmada el 09 JUL 1997

NOTARIO

DR. ALFONSO FARIÑA ZAFATA



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN EN LA
ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA.LTDA., OTORGADA
EL VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
OCHENTA Y NUEVE ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO
CASTRILLON, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO, CUYO ARCHIVO
SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; DE LA
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.
QUITO, 23 DE JULIO DE 1997.-



-14-
EL NOTARIO.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Doctor Alfonso Freire Zapata, el 9 de Julio de 1.997, de la compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR CIA. LTDA, por medio de la cual el señor Peter Dasen Karauchi, Beatriz Elizabeth Ferrero Echeverria de Dasen y otros, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía, en favor de la señorita Alejandra Dasen Ferrero, al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de esta compañía, otorgada ante mí, el 22 de Abril de 1.996.- Quito, a veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y siete.-

El Notario



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2375, del REGISTRO MERCANTIL de quince de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve a fs 4330, tomo 120, correspondiente a la constitución de la Compañía EXPORTADORA DE FLORES EXPOFLOR COMPANIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a once de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

H. Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 8 fojas el documento que se anexa.

[Firma]
Quito, a 11 SET. 1997
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Es fiel copia del original que se encuentra protocolizado en la Notaría Décimo Cuarta a mi cargo.

[Firma]
Quito, a 11 SET. 1997
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

